



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000036 -2021/MDSA

Santa Anita, **29 ENE. 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 006-2021-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 056-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de acuerdo a lo establecido en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, la Ley N° 29332 crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con el objeto de incentivar a los gobiernos locales en el mejoramiento de los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales para acceder al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 5° "Clasificación de municipalidades para el año 2021" del Título I "Disposiciones Generales" del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas, clasifica a las Municipalidades de Lima Metropolitana como Municipalidades Tipo "C";





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, de acuerdo al Anexo A, del Decreto Supremo N° 397-2020-EF se establecen las Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2021;

Que, mediante Informe N° 006-2021-MDSA/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto recomienda designar mediante Resolución de Alcaldía al señor Ronald Alberto Arrasco Suarez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, con Memorandum N° 056-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los actuados para la elaboración de la Resolución de Alcaldía que designe al Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Santa Anita para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cumplimiento al 31 de diciembre de 2021, en concordancia con la normatividad vigente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Santa Anita para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cumplimiento al 31 de diciembre de 2021, al funcionario que se detalla a continuación

Nombres y Apellidos	: Ronald Alberto Arrasco Suárez
Cargo que ocupa en la Entidad	: Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Correo electrónico	: rarrasco@munisantanita.gob.pe
Teléfono de contacto	: 939 869 080

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se notifique a las unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUC
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

